



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 465 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2016

VISTO: El Informe N° 803-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 123155 y N° Exp. 97986, el Informe N° 048-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bcv, el Informe N° 071-2016/GOB.REG.HVCA/CRLCP, el Informe N° 006-2016/GOB.REG.HVCA/DA-OE/EEIH y Liquidación Financiera Final de la obra: “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 023-2015-GR-HVCA/GRI, de fecha 07 de mayo del 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica”, con Código SNIP 219840, con un presupuesto total de S/. 265,119.37 (Doscientos sesenta y cinco mil ciento diecinueve con 37/100 nuevos soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, ubicado en el distrito de Nuevo Occoro, Provincia y Departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa. La elaboración del Expediente Técnico estuvo a cargo del Ing. Agron. Isaac Rivera Morales, en mérito al Contrato de Locación de Servicios N° 048-2013/GOB.REG.HVCA/LCP, de fecha 20 de diciembre del 2010, suscrito con la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza, por el monto contractual de S/. 7,840.00 (Siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 nuevos soles);

Que, la obra “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica” fue ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra nominada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 816-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 01 de diciembre del 2015, integrada por los siguientes profesionales: Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal – Presidente, CPC. Betty Ninfa Valero Castro – Primer Miembro y el Ing. Yoshiro Capcha Quispe – Segundo Miembro, informa el resultado de la verificación física y financiera de la ejecución de la obra de conformidad al Expediente Técnico aprobado e informe final presentado por los responsables de su ejecución, procediendo a la suscripción del Acta de Verificación Física y Recepción de Obra con fecha 25 de abril del 2016, iniciando con ello las acciones de liquidación físico financiero, y a la culminación de dicha labor presenta el Informe N° 048-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/bcv conteniendo la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe N° 803-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra, la misma que ha sido elaborada por el Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal y la CPCC. Betty Ninfa Valero Castro, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:

I. Características Técnicas, Presupuestales y Financieras

- Nombre de la obra/proyecto : “Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica”.
- Valorización física total de obra : S/. 251,492.21
- Avance físico en porcentaje : 100.10%
- Residente de obra : Ing. Yoshiro Capcha Quispe
- Supervisor de obra : Ing. Yhony Richar García Olivera
- Plazo de Ejecución : 55 días calendarios





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 466 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2016

- Fecha de inicio de obra : 13 de abril del 2015
- Fecha de término de obra : 07 de junio del 2015
- Resumen de Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Verificación Física de Obra:
 - Instalación del servicio de agua del sistema de riego.
 - Captación en laderas.
 - Línea de conducción con tubería PVC.
 - 01 Reservoirio de concreto armado V=80m3.
 - Caseta de válvulas de reservoirio.
 - Cabecera de riego.
 - 11 Válvulas de control.
 - 13 Válvulas de purga.
 - 33 Unidades hidratantes.
 - Mitigación ambiental.
 - Capacitación técnica y social.

II. Características Presupuestales/Financieras

a.) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera

- Nombre de la Obra/Proyecto : "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica".
- Programa : 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
- Función : 18 Saneamiento
- División Funcional : 040 Saneamiento
- Grupo Funcional : 0089 Saneamiento Rural
- Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
- Rubro : 00 Recursos Ordinarios
- Modalidad de Ejecución : Administración Directa
- Ente Ejecutor : Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza
- Unidad Ejecutora Presupuestal : 010 Región Huancavelica - Lucha Contra la Pobreza
- Presupuesto según Exp. Téc. : S/. 265,119.37
- Presupuesto ejecutado global : S/. 239,790.83
- Presupuesto no ejecutado : S/. 25,328.25
- Ejercicio Presupuestal : 2013 y 2015

CONCILIACION DE LA LIQUIDACION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	7,839.00	1505	Estudios y Proyectos	
		1505.02	Elaboración del Expediente Técnico	7,839.00
EJECUCION DE OBRA		1501	Edificios y Estructuras	
Costo de Construcción por Administración Directa		1501.08	Construcción de Estructuras	
Personal	72,503.25	1501.0804	Infraestructura Agrícola	
Bienes	101,007.20	1501.080402	Por Administración Directa - Personal	72,503.25



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 466 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2016

Servicios	26,169.60	1501.080403	Por Administración Directa – Bienes	103,743.98
Gastos Generales de la Construcción de Obra		1501.080404	Por Administración Directa – Servicios	55,704.60
Personal	0.00			
Bienes	2,736.78			
Servicios	29,535.00			
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	231,951.83		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	231,951.83
TOTAL S/.	239,790.83		TOTAL S/.	239,790.83

Que, la presente liquidación es de carácter total, en razón a que la obra ejecutada ha quedado apta para su puesta en servicio;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

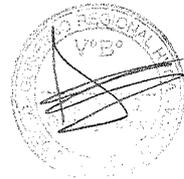
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego de la Comunidad Campesina de Nuevo Occoro, Distrito de Nuevo Occoro - Huancavelica - Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2013 y 2015, siendo el costo global por el monto de S/. 239,790.83 (Doscientos treinta y nueve mil setecientos noventa con 83/100 nuevos soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, a través del órgano competente, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.0804 Infraestructura Agrícola, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad.**

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, a través del órgano competente, preparar el Expediente de Transferencia Física de la obra al sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad.**





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 466 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 JUL 2016

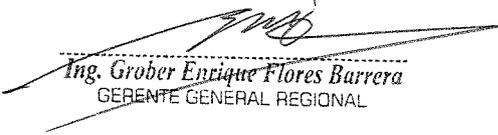
ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, a través del órgano competente, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Unidad Ejecutora el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas 1501.03 Estructuras, 1501.08 Infraestructura Agrícola y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, elaborar el Informe del Cierre del Proyecto e informar a la Sub Gerencia de Programación de Inversiones en el marco de la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, para su registro correspondiente, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, **bajo responsabilidad**.

ARTICULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Dirección Regional de Yaku Tarpuy para la Lucha Contra la Pobreza, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/epnc